

Disposiciones de orden público con motivo de la
celebración de las fiestas de Carnaval.
25 de febrero de 1854.

Impreso sobre papel. 425 x 300 mm



Ayuntamiento de **Valladolid**

Archivo Municipal

DON JOSÉ MARIA CANO,

Secretario de S. M. con egercicio de Decretos y Alcalde Constitucional de esta Capital.

Habiéndose permitido por la Autoridad superior Bailes de Máscaras y el uso de disfraces por las calles en los próximos dias de Carnaval, de acuerdo con la misma y para evitar que el órden público se altere en lo mas mínimo, he dispuesto se cumpla lo prevenido en los artículos siguientes:

- 1.º..... Se prohíbe el uso de trages que representen dignidades religiosas, civiles ó militares, los del clero secular, y todos los del ejército y funcionarios públicos.
- 2.º..... Los que se reunieren y presentaren al público con alusiones políticas, anti-religiosas ó inmorales, serán detenidos en el acto.
- 3.º..... El uso de las Caretas por las calles, solo podrá hacerse de sol á sol; y el que osare despojar á otro del disfraz, será castigado severamente.
- 4.º..... No podrán usarse trages con armas ni objeto alguno que pueda molestar á los concurrentes; ni se dará motivo á insultos ni ofensas de ningun género.
- 5.º..... No se permitirá la entrada en los bailes con bastones, armas ni espuelas á persona alguna, aun cuando tenga el derecho de usarlas: los que intentasen hacerlo, y los que faltaren al decoro, moralidad y buenas costumbres, serán inmediatamente lanzados del local, sin perjuicio de los demas procedimientos á que haya lugar.
- 6.º..... Queda prohibido tirar cohetes, arrojar agua, manchar las ropas y molestar de otra cualquiera manera al Público con el pretesto de rudos entretenimientos.

Los Dependientes del Ilustre Ayuntamiento y de esta Alcaldía quedan encargados de hacer cumplir este Bando, cuyas disposiciones espero serán observadas por los sensatos habitantes de esta Capital.

Valladolid 25 de febrero de 1854.

José M.º Cano



Baltasar de Llanos

Gonzalez
Secretario